



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 2.169.-**

Asunción, 31 de mayo de 2017

**Señor presidente de la república:**

Le remitimos la Resolución N° 1.568, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

  
**Desirée Masi**  
Secretaría Parlamentaria



Muy atentamente.

  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
Palacio de López



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN Nº 1.568.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) sobre los siguientes puntos:
- a) Remitir datos sobre la cantidad de drogas sustraídas o desaparecidas de los depósitos de la SENAD. Detallar desde qué fecha se encontraban depositadas esas sustancias y causas a las que corresponde.
  - b) Cantidad de armas sustraídas y el calibre de cada una. Detallar desde que fecha se encontraban depositadas y causas a las que corresponde.
  - c) Remitir informe sobre joyas y dinero (moneda extranjera y nacional) sustraídas de la Senad. Detallar desde qué fecha se encontraban depositadas y causas a las que corresponde.
  - d) Remitir copias de inventarios de todas las evidencias obrantes en los depósitos de la SENAD.
  - e) Remitir informe sobre las medidas que se tomaron respecto a los agentes de la SENAD, quienes estuvieron involucrados en el robo y las denuncias realizadas ante el Ministerio Público sobre el caso.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
**Desirée Masi**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 21 de Junio de 2017.

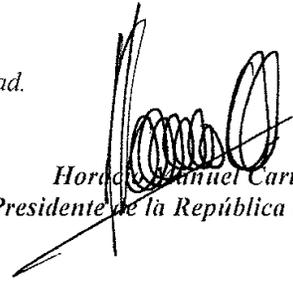
Nº 689. -

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.169 del 31 de mayo de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.568 del 11 de mayo de 2017, «Que solicita informe al Poder Ejecutivo – Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)», solicitando información sobre la cantidad de drogas sustraídas o desaparecidas de los depósitos de la SENAD, cantidad de armas, joyas, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota SENAD S.E. Nº 262/2017 del 13 de junio de 2017, originada en la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), anexando veintiún (21) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.



  
H. Cámara de Senadores